



Tel 787-68-50

CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra Williams David Sánchez Rodríguez, mayor de edad, casado, hondureño, Transportista, domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Col. Villa Nueva Sector # 6 Casa # 64, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1986- 16127, RTN No 0801-1986-161270 facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado: **Realizar los trabajos de 85 horas patrol Caterpillar 140G a Lps 2,500.00 Conformación I, de Carretera de Comunidad Arocha hacia Guinope de este término municipal.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del Sr. Alcalde Municipal, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra, indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el periodo de **17 días calendario** contados después de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a Lps. 212,500.00 (Doscientos doce mil quinientos lempiras exactos) por la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B Cálculo de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra, el pago se efectuarán de la siguiente forma: **Primer Pago:** Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de Primer pago la suma de Lps. 80,000.00 (Ochenta mil lempiras exactos) que corresponde a un 37% y un Segundo Pago de Lps 132,500.00 terminado los trabajos previstos en el contrato que corresponde a un 63% restante C.-. Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en dos pagos según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados



Tel 787-68-50

en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE tenga efectivamente disponibilidad de recursos en caja.

CUARTO: Administración del Proyecto. A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos.

QUINTO: Calidad de la obra. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra.

SEXTO: Garantías. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario.

SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato. El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español.

OCTAVO: Gravámenes. El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley.

Noveno: El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra diecisiete días a partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Guinope Departamento de El Paraíso a los tres días del mes de Junio del año Dos mil veintidós.



Edilberto Espinal Eguigurens
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Williams David Sánchez Rodríguez
CONTRATISTA

LISTA DE ANEXOS

- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Cronograma de Trabajo
- Anexo C: Propuesta del Contratista
- Otros: Letra de Cambio, cotizaciones.



ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ALQUILER DE MAQUINARIA

| Número | Especificaciones técnicas |
|--------|--|
| 1 | Realizar los trabajos de 85 horas patrol Caterpillar 140G a Lps 2,500.00 Conformación I, de Carretera de Comunidad Arocha hacia Guinope de este término municipal. Valor del Contrato Lps 212,500.00 |



ANEXO "B"

CRONOGRAMA DE TRABAJO

| Descripción | Tiempo en días |
|--|----------------|
| Realizar los trabajos de 85 horas patrol Caterpillar 140G a Lps 2,500.00 c/hora Conformación I, de Carretera de Comunidad Arocha hacia Guinope de este término municipal de un plazo de 17 días desde el 03 al 30 de Junio al del presente año 2022. | 17 días |
| | |

- Motoniveladora 140g Caterpillar Costo 2,500.00 por hora a 85x2,500.00 la horas trabajadas a un costo de Lps 212,500.00

Morazan, M.D.C.
 col. Villa Nueva Casa 64
 media cuadra de la Iglesia, Josué 1:9
 Tel.: 2230-5418/Cel.: 9932-4035.

INVERSIONES S. R.

WILLIAMS DAVID SANCHEZ RODRIGUEZ
 C.A.I. 6DC136-AFCB4C-254685-FD877C-259A78-EA
 R.T.N. 08011986161270
 E-Mail: sanchezrodriguezwilliamsdavid@gmail.com

FACTURA

N° 000-001-01-00000 250

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
| 3 | 6 | 22 |

CLIENTE: Municipalidad de Guinope

RTN: 0705 9011 419314

DIRECCIÓN: Guinope el paraíso b. el centro

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | Precio Unitario | Descuentos y Rabajas Otorgados | TOTAL |
|----------|--|-----------------|--------------------------------|----------|
| 32 | Horas en reparación de Carretera Tramo arcena a Guinope (anticipo) | 2,500 ₡ | | 80,000 ₡ |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL L. | | |

Valor en Letras:

ochenta mil exactos

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

N° Correlativo de orden de compra exenta _____

N° Correlativo de constancia de registro exonerado _____

N° Identificativo del registro de la SAG _____

LA FACTURA ES A BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Largo Autorizado 000-001-01-00000251 AL 000-001-01-00000300

Fecha Límite de Emisión 01/01/2023


 Firma Cliente

| | |
|------------------------|----------|
| IMPORTE EXENTO L. | |
| IMPORTE EXONERADO L. | |
| IMPORTE GRAVADO 15% L. | |
| IMPORTE GRAVADO 18% L. | |
| L.S.V. 15% L. | |
| L.S.V. 18% L. | |
| TOTAL A PAGAR L. | 80,000 ₡ |

HAYUNABEN/EDM ALER SVILLA NUEVA CB. 9928-6967 A.M. 1599187991397 CERTIFICADO NO.5321-21-10200-78

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINOPE
Municipalidad de Quinope Depto El P
02400505012300019 CTA. SOL: 900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINOPE

CHEQUE No. 08597850

Quinope; EL PARAISO. 03 - JUNIO - 2022
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de WILLIAMS DAVID SANCHEZ RODRIGUEZ L 80,000.00

Cantidad en letras OCHENTA MIL LEMPITAS EXACTOS CON 00/100 Lempiras



[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆0 1 100 24 1⑆:0000090033000 1⑆08597850



**FUNDACION PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
(FUNDAPRODES)**

Personería Jurídica #2053-2017

Recibo por L.75,000.00

El Suscrito Director de la **Fundación Profesional para el Desarrollo Social (FUNDAPRODES)**, está recibiendo la cantidad de **Setenta y Cinco Mil Lempiras exactos (L.75,000.00)**, por la Corporación Municipal de Güinope, Departamento de El Paraíso, en concepto del estudio y diseño del alcantarillado sanitario que corresponde por:

1. Replanteo general de la red domiciliaria.
2. Estudio y diseño del colector principal
3. Estudio y diseño de la obra de tratamiento.
4. Costo total de consultoría es de Ciento Cincuenta Mil Lempiras exactos L.150,000.00, quedando un saldo pendiente de L.75,000.00.

El saldo pendiente se hará efectivo, entregando el informe de la consultoría, en un mes calendario, a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de junio del 2022


Ing. Andrés Alvarado
Director de Proyectos (FUNDAPRODES)



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad de Guinope Depto El P
02400015000300010 CTA.SDI:900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08597860

Guinope; EL PARAISO. 20-junio-2022
Lugar y Fecha

FUNDACION PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL L 75,000.-
Páguese a la orden de

SETENTA Y CINCO mil Lempiras EXACTOS CON 00/100 Lempiras
Cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆0 1 100 24 ⑆⑆0000090033000 ⑆⑆08597860



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 07/12/2017

RTN: 08019017978943

FUNDACION PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|--|-------------------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores, Importadores de Cigarrillos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licóres | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidores Alcoholes Licóres | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importadores Alcoholes Licóres | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973; Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


 Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2788735

Transacción: E026FF

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PERMISO
PARA OPERACIÓN DE NEGOCIOS

| | | |
|-----------------------|-----------------------------|---------------------------|
| NUMERO: 335670 | N- Correlativo: 8912 | Vigencia año: 2022 |
|-----------------------|-----------------------------|---------------------------|

PROPIETARIO: Fundacion Profesional Para El Desarrollo Social

UBICACION: Barrio Abajo

FM433R-04 -011

CLAVE CATASTRAL

INFORMACION DE NEGOCIO

CLASE DE NEGOCIO: ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS

Conforme al Art 124 de la Ley de Municipalidades operario de Establecimientos Comerciales en este Municipio, el suscrito Juez del Departamento de Municipal de Justicia concede el presente PERMISO y debera colocarse en un lugar VISIBLE

ACTIVIDAD PRINCIPAL: FUNDAPRODES

FUNDAPRODES

N. SOLICITUD: 2

Dado en la Ciudad de Santa Barbara

FECHA DE ESTABLECIDO: 17/02/21

| DIA | MES | AÑO |
|-----|---------|------|
| 3 | febrero | 2022 |



JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO



JUEZ DE POLICIA



CONTRATO

PARA PROFESIONALES DE INGENIERIA EN EL ESTUDIO Y DISEÑO DEL PROYECTO MUNICIPIO DE GÜINOPE, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, POR LO TANTO EL ALCALDE MUNICIPAL Y SU CORPORACION HACE CONTRATO FIRMA CON LA FUNDACION PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDAPRODES), DE ACUERDO A LO ESTIPULADO LO SIGUIENTE.

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES

En el presente se emplean los siguientes términos que se detallan a continuación.

- a. Contratante: Edilberto Espinal Eguigurens, Alcalde Municipal de Güinope, El Paraíso, propietario del proyecto.
- b. Contratado: Fundación Profesional para el Desarrollo Social (FUNDAPRODES), por medio de su Director de Proyectos, Ingeniero Andrés Alvarado.
- c. Estudio y Diseño del Colector Principal.
- d. Estudio y Diseño de la Planta de Tratamiento.
- e. Replanteo General de la Red Domiciliaria.

CLAUSULA SEGUNDA:

La Fundación Profesional para el Desarrollo Social (FUNDPRODES), por medio de su Director se compromete a entregar los estudios con su Memoria Técnica y una USB con todo su contenido en físico presencia. De todos los regidores y Alcalde Municipal.

Dicho contrato se formalizo llegando a un acuerdo con honorarios por un monto de Doscientos diez mil lempiras L.210, 000.00, en conjunto con la Corporación



Municipalidad de Güinope Departamento El Paraíso



Municipal, se dará un anticipo de, Setenta y cinco mil lempiras (L.75, 000.00) y el restante se hará una vez entregado su informe y se harán las deducciones del impuesto sobre la renta, tal y como lo estipula la Ley.

Este contrato entra en vigencia una vez que Fundación Profesional para el Desarrollo Social (FUNDPRODES), reciba su anticipo. Teniendo un tiempo para su ejecución y entrega en un mes y diez días calendario.

CLAUSULA TERCERA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes Tribunales y Autoridades de la Republica de Honduras.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato con dos copias – ambas de igual fuerza legal.

Municipio de Güinope, El Paraíso a los 22 días del mes de junio del año 2022.

Edilberto Espinal Eguigurens
Alcalde Municipal, Güinope, El Paraíso

Ing. Andrés Alvarado
Director FUNDAPRODES





**FUNDACION PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
(FUNDAPRODES)
Personería Jurídica #2053-2017**

Tegucigalpa, M.D.C.,
01 de agosto, 2022

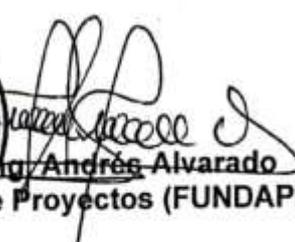
**Señor
Edilberto Espinal
Alcalde Municipal de Güinope
Departamento de del Paraíso
Su oficina.**

El Suscrito Director de la Fundación Profesional para el Desarrollo Social (FUNDAPRODES), le remite los resultados de la propuesta técnica de los siguientes compromisos con esa Alcaldía.

1. Estudio y Diseño del Colector principal
2. Estudio y Diseño de la Planta de Tratamiento.
3. Replanteo general de la Red Domiciliaria.

Fundaprodes esta cumpliendo con las normas y especificaciones de diseño para que el Proyecto sea satisfactoriamente funcional.

Atentamente



Ing. Andrés Alvarado
Director de Proyectos (FUNDAPRODES)

Cc: Archivo






CONTRATO

PARA EL PROYECTO: SERVICIOS DE INGENIERIA EN SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA I ETAPA PROYECTO DE ELECTRIFICACION EXTENSION DE LINEA PRIMARIA, CONSTRUCCION DE LINEA SECUNDARIA, QUE CONSISTE EN LA INSTALACION DE POSTES Y RETENIDAS (I ETAPA), EN LA COMUNIDAD EL TERRERO Bo. ARRIBA, LAVANDEROS, MUNICIPIO DE GÜINOPE, EL PARAISO.

Nosotros, **EDILBERTO ESPINAL EGUIGURENS**, con número de identidad 0705-1975-00135, mayor de edad, Casado, Hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Guinope, El Paraíso, a quien se designa el **CONTRATANTE**, y **MARIO ANDRÉS MATAMOROS LANZA**, con número de identidad 0801-1973-06153, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, actuando en su condición de Representante de la Empresa **Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L. (IMR S. de R.L.)**, que en adelante se llamará **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato para el Proyecto: **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para I Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, que consiste en la Instalación de Postes y Retenidas, en la comunidad El Terrero, Bo. Arriba, Lavaderos, Municipio de Guinope, El Paraíso.** De acuerdo con las estipulaciones que a continuación se indican:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- a. **CONTRATANTE:** EDILBERTO ESPINAL EGUIGURENS Alcalde Municipal de Guinope, El Paraíso. Propietaria del proyecto.
- b. **CONTRATADO:** Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L., por medio de su Gerente de Proyectos y Representante el Ingeniero MARIO ANDRÉS MATAMOROS LANZA.
- c. **PROYECTO:** Los trabajos de ingeniería a efectuarse en la realización del Proyecto: **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para I Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, que consiste en la Instalación de Postes y Retenidas, en la comunidad El Terrero Bo. Arriba, Lavaderos, Municipio de Guinope, El Paraíso**

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para I Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, que consiste en la Instalación de Postes y Retenidas, en la comunidad El Terrero, Bo Arriba, Lavaderos, Municipio de Guinope, El Paraíso.**

CLAUSULA C
a. Validez del C
por las partes
b. Pl...

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Dirección Técnica del Proyecto
- Construcción y Supervisión de Construcción en Base a Mejores Prácticas de la Ingeniería
- Suministro de Mano de Obra Calificada y Especializada en Proyectos de Electrificación.
- Elaboración y cálculo de Listado de materiales para Compra y administración de Materiales requeridos por el Proyecto según planos, especificaciones y Presupuesto.
- Elaboración de Informes a solicitud del CONTRATANTE.
- Además realizar los estudios y preparar planos para cambios en la obra que a su juicio y con la aprobación del CONTRATANTE, sean convenientes.
- Gestiones y ayuda en Trámites ante la ENEE.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el CONTRATADO ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Las actividades preliminares a ser realizadas por el CONTRATADO, se refieren a todos lo procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, programación de la obra y la contratación, dirección y control del personal necesario para la ejecución del proyecto.

Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo. Será responsable de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado.

Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para una mejor economía en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento del CONTRATANTE.

Todo cambio propuesto por el CONTRATADO deberá ser aprobado por el CONTRATANTE previo a su ejecución.

Inspeccionar, dirigir y calcular los costos de todos los trabajos que se realicen por Administración Delegada (Trabajos Adicionales y/o Imprevistos), en el caso que se presenten trabajos que sean necesarios para el buen funcionamiento del proyecto y conservación del mismo y que no exista concepto de pago en el Contrato.

Revisar el inventario de los materiales almacenados en el proyecto y llevar un control detallado de su uso.

El CONTRATADO podrá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto para proceder a remplazar el que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.

Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo.

Verificar que se tome todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

Tener especial cuidado en las normas de seguridad industrial en el proyecto.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONTRATADO:

Se conviene que el CONTRATADO no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO:

- a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b. Plazo de Ejecución del Proyecto: El Plazo de ejecución de este proyecto será hasta de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita el CONTRATANTE, y se le entregará previo al inicio de los trabajos un Cronograma de Actividades y un Programa de Desembolsos.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:

El Monto de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de Lps. **146,522.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS EXACTOS)** según se detalla en la oferta presentada por el CONTRATADO y aprobado por el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACION:

El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato para su conveniencia y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor. En cualquier caso, dará al CONTRATADO una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

El Contratado tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o si el CONTRATANTE se atrasase en uno o más pagos, por un período de treinta (30) días, en todo caso el CONTRATADO notificará por escrito al CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte del CONTRATANTE o por parte del CONTRATADO, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo adicionales, y entregaran al CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, después de que el CONTRATANTE haga el pago final al CONTRATADO.

CLAUSULA SEPTIMA: FUERZA MAYOR:

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera del control humano, no atribuible a negligencia, incluyendo pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por el CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b. Ajustes en el Estimado de Costos Servicios por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida totalmente al CONTRATADO continuar ejecutando el Contrato por un periodo que exceda a cinco (5) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por el CONTRATANTE, el CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios.
- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida al CONTRATADO ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que exceda siete (7) días su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación del CONTRATANTE, será ampliado por un período de igual tiempo al período por fuerza mayor.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:

El CONTRATANTE, Realizaran los siguientes pagos, un pago inicial o anticipo de obra y hasta 2 (dos) pagos parciales conforme al avance de obra y en el siguiente orden:

- Lps. 28,522.00 Anticipo
- Lps. 59,000.00 Avance de obra
- Lps. 59,000.00 Al Finalizar la obra
- Lps. 146,522.00

Pagos que se realizaran mediante cheque o depósito en cuenta bancaria propiedad del CONTRATADO.

CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION:

Al recibir el CONTRATANTE la obra a entera satisfacción suya y al efectuar el último pago al CONTRATADO, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de diez (10) días, una Acta de Recepción Final amplia, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato con dos copias - ambas de igual fuerza legal - en el municipio de Güinope, El Paraíso. A los 01 días de octubre del año 2021.


Eduberto Espinal Eguiguren
CONTRATANTE




Mario Andrés Matamoros Lanza
CONTRATADO



INGENIERÍA METROPOLITANA Y RURAL S. DE R. L.
I.M.R.
CONSULTORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION
CICH # 1619-1-NCT



RECIBO POR Lps. 146,522.00

Por medio de la presente recibo la cantidad de Lps. 145,522.00 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos veintidos lempiras exactos), por el concepto de Pago por Servicios de Mano de Obra Calificada **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para I Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, que consiste en la Instalación de Postes y Retenidas, en la comunidad El Terrero, Bo Arriba, Lavanderos, Municipio de Güinope, El Paraíso.**

Cheque No. 08597888

Güinope, El Paraíso. 27 de junio del 2022

MBA/Ing. Mario Matamoros
Gerente General
IMR

Copia: Archivo

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad De Guinope Depto El P
02400008900330001 CIA. 501:900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08597888

Guinope; EL PARAISO. 27-JUNIO-2022
Lugar y Fecha

INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL S.D.E.R.L L 246,522.⁰⁰/₁₀₀

Páguese a la orden de

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Lempiras con ⁰⁰/₁₀₀ Lempiras

Cantidad en letras

 **BAC**
CREDOMATIC
Banco de América Central Honduras, S.A.


Firma(s)



0 1 100 24 0000090033000 08597888

11/06/2022

INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL S. DE R.L. DE C.V. IMR S. DE R.L. DE C.V.

Colonia Palmira, Boulevard Morazán, Cubículo 9, Edificio Muñoz, frente a la Iglesia Guadalupe, Tegucigalpa, M.D.C., Tel. 2234-6050, Cel.: 9691-1190, e mail: ingmatamoros2002@yahoo.com

RTN: 08019007112773

Fecha Limite de Vigencia: 19/01/2023

FACTURA N° 000-001-01-00000054

Contado Crédito

Fecha: 27 de JUNIO del 2022

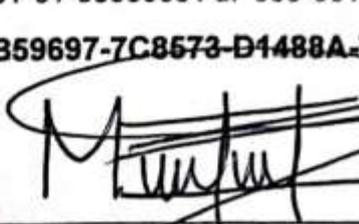
Consumidor Final

| Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE, EL PAR. | | | | |
|--|--|-----------------|--------------------------------|------------|
| Identidad ó R.T.N.: 07059011419314 | | | | |
| Domicilio: GUINOPE, EL PARAISO | | | No. O.C. Exenta: | |
| N° Const. Reg. Exonerado: | | | No. Registro SAG: | |
| Cant. | Descripción | Precio Unitario | Descuentos y rebajas Otorgadas | TOTAL |
| 1 | SERVICIOS DE INGENIERIA EN SUMINISTRO MANO DE OBRA PROYECTO ELECTRIFICACION LINEA PRIMARIA, LINEA SE- CUNDARIA EN COMUNIDAD EL TERRERO, B. ARRIBA, LA UN- DEROS, GUINOPE, EL PARAISO | | | 146,522.00 |

Valor en Letras: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS EXACTOS

Rango Autorizado Vigente:
000-001-01-00000051 al 000-001-01-00000100

CAI: B59697-7C8573-D1488A-7A9D8E-26730D-0D


Firma



| | |
|-------------------------|-------------------|
| Descuentos y Rebajas L. | |
| Importe Exento L. | 146,522.00 |
| Importe Exonerado L. | |
| Importe Gravado 15% L. | |
| Importe Gravado 18% L. | |
| I.S.V. 15% L. | |
| I.S.V. 18% L. | |
| TOTAL A PAGAR L. | 146,522.00 |

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"

MASTER PRINT S. de R.L., RTN. 08019006352464 Tel.: 2227-9568 CERTIFICACIÓN SAR N° 161-21-10500-26



Municipalidad de Guinope,
Departamento El Paraíso
"La Tierra de las Naranjas"



Teléfono: 2787-6850

ORDEN DE PAGO Nº 15836

FECHA: 30 de junio del año 2022

TESORERO MUNICIPAL: Carlos Javier Rojas

PÁGUESE A LA ORDEN DE: Marco Folio Zelaya Rodas

LA SUMA DE: Sesenta y un mil con 00/100 LPS.

PROGRAMA: Pro-Honduras EFECTIVO: _____ CHEQUE No. _____

Red Vial/mant. y reparac. calles

| A | G | SG | R | DESCRIPCIÓN | TOTALES |
|---|---|-------|---|--|---------|
| | | 47210 | | Contrato 61 horas Retrosabadora a 1000.00 c/hora, arrendado y cargado de material selecto para arreglo de Carretera de Comandades de Santa Rosa, Ocotalés Arayanes.. | |
| | | | | Escritura en orden # 15332 | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

LPS. 63,000.00 ✓

[Signature]
FIRMA Y SELLO
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL
ALCALDE
EL PARAISO
MTZ
FIRMA INTERES
INVERSIONES ZELAYA
RTN
1802199000177
Municipal, MD

[Signature]
TESORERIA MUNICIPAL
GUINOPE, EL PARAISO
HONDURAS
FIRMA Y SELLO TESORERO

No. IDENT. 1809-1990-00177
No. SOLV. _____

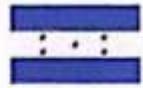


CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA

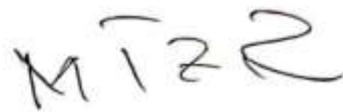
Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Marco Tulio Zelaya Rodas**, mayor de edad, casado, Hondureño, Bachiller y con domicilio en la Ciudad de Sulaco Yoro, portador de la Tarjeta de Identidad No. 1809-1990-00177, facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado: **Realizar horas 61 a Lps 1,000.00 la hora de retroexcavadora, Marca JHON DEERE, Modelo 310L, para realizar Arrancado y cargado de material selecto para reparación de carreteras de las comunidades de Santa Rosa, Ocotal y Arrayanes de este término municipal.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del Sr. Alcalde Municipal, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra, indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de **30 días calendario** contados a partir de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a **Lps. 61,000.00** (Sesenta y un mil lempiras exactos) por la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B Cálculo de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra, los pagos se efectuarán de la siguiente forma: **Primer y único Pago:** Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de **Primer y único pago la suma de Lps. 61,000.00** (Sesenta y un mil lempiras exactos) que corresponde a un 100% C.-. Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en un solo pago según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los Informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda



condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, **CUARTO:** Administración del Proyecto. A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO:** Calidad de la obra. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO:** Garantías. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO:** Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato. El Contrato se regirá por ley Hondureña y el idioma será el español. **OCTAVO:** Gravámenes. El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **OCTAVO:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra treinta días a partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Guinope Departamento de El Paraíso a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.




Edilberto Espinal Guigürens
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Marco Tulio Zelaya Rodas
CONTRATISTA

LISTA DE ANEXOS

- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Cronograma de Trabajo
- Anexo C: Propuesta del Contratista
- Otros: Letra de Cambio.



ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS ALQUILER DE MAQUINARIA

| Número | Especificaciones técnicas |
|--------|---|
| 1 | Realizar horas 61 a Lps 1,000.00 la hora de retroexcavadora , Marca JHON DEERE, Modelo 310L, para realizar Arrancado y cargado de material selecto para reparación de carreteras de las comunidades de Santa Rosa, Ocotales y Arrayanes de este término municipal. Valor del Contrato Lps 61,000.00 |



ANEXO "B"

CRONOGRAMA DE TRABAJO

| Descripción | Tiempo en días |
|--|----------------|
| Realizar horas 61 a Lps 1,000.00 la hora de retroexcavadora , Marca JHON DEERE, Modelo 310L, para realizar Arrancado y cargado de material selecto para reparación de carreteras de las comunidades de Santa Rosa, Ocotales y Arrayanes de este término municipal. 30 días a partir del 20 de Mes de Mayo al 20 de Junio del presente año) | 30 días |
| | |

Anexo "C"

Propuesta Económica

- **Maquinaria a utilizar**
- 1.- Retroexcavadora Marca JHON DEERE, Modelo 310L, (61 horas de maquina a utilizar a Lps 1,000.00 por hora de Retroexcavadora dando la cantidad de Lps 61,000.00)

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad de Guinope Depto El P
0240000843300010 CTA. 501:900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08597892

Guinope El Paraíso 30/6/22
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Marco Tulio Zelaya Rodas L 53,000⁰⁰

Cincoenta y tres mil con 00/100
Cantidad en letras Lempiras



[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆0⑆10024⑆⑆0000090033000⑆⑆08597892

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad de Guinope Depto El P
0240000843300010 CTA. 501:900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08597893

Guinope El Paraíso 30/6/22
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Marco Tulio Zelaya Rodas L 8,000⁰⁰

Ocho mil con 00/100
Cantidad en letras Lempiras



[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆0⑆10024⑆⑆0000090033000⑆⑆08597893



Prop: Marco Tulio Zelaya Rodas

INVERSIONES ZELAYA RODAS

Colonia Eugenio Matute Canizales, Calle Principal, Frente al Centro de Alcohólicos Anónimos, Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras, C.A
e-mail: mzelayaempresa@gmail.com • Tel.: (504) 8814-4820



RTN: 18091990001776

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|------|
| 20 | 06 | 2022 |

Cliente: Municipalidad de Guinope

Dirección: Guinope El Paraíso Bº Centro

R.T.N. 02099011439314

| CANT. | DESCRIPCION | P/U | TOTAL |
|-------|---|---------|----------|
| 61 | horas Retroescavadora, arrancado y carpado de material selecto para arreglo de carreteras comunidades de Santa Rosa, Ocotales arrayanes. | 1,000 ₾ | 61,000 ₾ |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Imprentas Unidas, S. de R. L. Tels.: 2647-4304, 2647-2825, R.T.N. 18049009228305, N° CERTIFICADO 9231-14-10500-93, El Progreso • email: imprentasunidas@gmail.com

Fecha Límite de Emisión: 13/10/2022 • Rango Autorizado: 000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000050

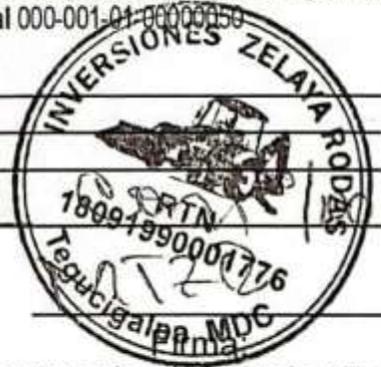
CAI: 03A292-3AD68E-24419D-F3D1BC-AD4DC2-8E

Número Correlativo de la Orden de Compra Exenta: _____

Número Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados: _____

Número Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en despacho de SAG: _____

Valor en Letras: sesenta y un mil



Original: Cliente • Copia Obligado Tributario Emisor

FACTURA 000-001-01-00

Nº 000002

La Factura es beneficio de todos, Exijala!

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Importe Exonerado L. | |
| Importe Exento L. | |
| DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L. | |
| Importe Gravado 15% L. | |
| Importe Gravado 18% L. | |
| 15% I.S.V. L. | |
| 18% I.S.V. L. | |
| TOTAL A PAGAR L. | 61,000 ₾ |

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE GUIÑOPE
Municipalidad de Guiñope Depto El P
02400305038300010 CTA.SDI:900330001
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE GUIÑOPE

CHEQUE No. 08597894

Guiñope El Paraíso 30/6/22
Lugar y Fecha

Williams David Sanchez Rodriguez, 132,500⁰⁰

Páguese a la orden de

Ciento treinta y dos mil quinientos con ⁰⁰/₁₀₀ Lempiras

Cantidad en letras



[Handwritten Signature]
Firma(s)

[Handwritten Signature]

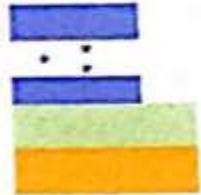
⑆0 1 100 24 1⑆0000090033000 1⑆08597894

M.D.C.
 Nueva Casa 64
 Cuadra de la Iglesia, Josué 1:9
 230-5418/Cel.: 9932-4035.

INVERSIONES S. R.

WILLIAMS DAVID SANCHEZ RODRIGUEZ
 C.A.I. 6DC136-AFCB4C-254685-FD877C-259A78-EA
 R.T.N. 08011986161270
 E-Mail: sanchezrodriguezwilliamsdavid@gmail.com

FACTURA
 N° 000-001-01-00000 251



| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
| 30 | 6 | 22 |

CLIENTE: Municipalidad de Guinope
 RTN: 0705 9011 419314 DIRECCIÓN: Guinope el paraíso b. el centro

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | Precio Unitario | Descuentos y Rebajas Otorgados | TOTAL |
|----------|---|-----------------|--------------------------------|------------|
| 53 | Horas en reparación cañetera Tramo arocha a Guinope | 2,500.00 | | 132,500.00 |
| | cancelación de contrato | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL L. | | |

Valor en letras: CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EXACTOS

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

N° Correlativo de orden de compra exenta _____

N° Correlativo de constancia de registro exonerado _____

N° Identificativo del registro de la SAG _____

LA FACTURA ES A BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor
 Largo Autorizado 000-001-01-00000251 AL 000-001-01-00000300
 Fecha Límite de Emisión 01/01/2023

[Handwritten Signature]
 Firma Cliente

| | |
|------------------------|------------|
| IMPORTE EXENTO L. | |
| IMPORTE EXONERADO L. | |
| IMPORTE GRAVADO 15% L. | |
| IMPORTE GRAVADO 18% L. | |
| L.S.V. 15% L. | |
| L.S.V. 18% L. | |
| TOTAL A PAGAR L. | 132,500.00 |

BARRIOS/EDIM ALB. ESTALMIRA, C.E. 902-857, ALM. 150817701017 CERTIFICADO NO. 0731-21-10500-71

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de Güinope, Departamento de El Paraíso **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva ésta Oficina durante el año **2022**, del **TOMO Número 60.- Folio N° 178.-** Del referido libro se encuentra el punto de acta que literalmente dice: **ACTA NÚMERO 12.-** Güinope, Departamento de El Paraíso, **día martes 31 de mayo del año 2022**, siendo las 9:25 a.m. sesión **ordinaria** celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Eguigurens, con la asistencia de la Sra. Vice Alcalde Municipal Yanet Antonia Rodríguez y los Regidores según su orden: Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez, Julio Cesar Elvir Ventura, Carlos Alberto Lagos Rivera, Maritza Francisca Valladares Ramírez, Nubia Yadira Ávila Escoto, Edward Romero Rodríguez y la Secretaria del Despacho Municipal que da fe.- Presente en la sesión representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal Sra. Rosa Leonarda Lagos Núñez. Una vez abierta la sesión, se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la agenda, 5.- Lectura del acta anterior su aprobación y firma, 6.-7.-8.-9.-10.- Esta Corporación Municipal, tomando en cuenta el estado actual de la carretera nacional desde Arocha hasta el casco urbano, la cual se encuentra intransitable por el mal estado, provocando daños a los vehículos livianos y pesados que transportan por allí, y viendo la necesidad de manera urgente de reparar ésta carretera **POR LO TANTO:** En uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime **APRUEBA:** El desembolso de fondos por la cantidad de **Lps. 200,000.00 (Doscientos mil Lempiras exactos)**, destinados para la reparación con maquinaria (Patrol) de la carretera principal que conduce desde el Caserío de Arocha, hasta el Casco Urbano de éste municipio, valor que es equivalente a las 100 horas de patrol de éstos fondos aprobados. 11.-12.- Y no habiendo más de que tratar se cierra la sesión a las 2:14 p.m. Firma y Sello: Edilberto Espinal Eguigurens, Alcalde Municipal. Firma Regidores: Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez, Julio Cesar Elvir Ventura, Carlos Alberto Lagos Rivera, Maritza Francisca Valladares Ramírez, Nubia Yadira Ávila Escoto, Edward Romero Rodríguez. Firma y Sello: Iliana Odeza Dormes Rivera, Secretaria Municipal.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL.**

Se extiende la presente en Güinope, Departamento El Paraíso a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintidós.


Iliana Odeza Dormes Rivera
Secretaria Municipal



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de Güinope, Departamento de El Paraíso **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva ésta Oficina durante el año **2022**, del **TOMO Número 60.- Folio N° 182-181.-** Del referido libro se encuentra el punto de acta que literalmente dice: **ACTA NÚMERO 12.-** Güinope, Departamento de El Paraíso, **día martes 31 de mayo del año 2022**, siendo las 9:25 a.m. sesión **ordinaria** celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Eguigurens, con la asistencia de la Sra. Vice Alcalde Municipal Yanet Antonia Rodríguez y los Regidores según su orden: Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez, Julio Cesar Elvir Ventura, Carlos Alberto Lagos Rivera, Maritza Francisca Valladares Ramírez, Nubia Yadira Ávila Escoto, Edward Romero Rodríguez y la Secretaria del Despacho Municipal que da fe.- Presente en la sesión representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal Sra. Rosa Leonarda Lagos Núñez. Una vez abierta la sesión, se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la agenda, 5.- Lectura del acta anterior su aprobación y firma, 6.-7.-.....8.-.....9.-.....10.-.....11.-...a).-...b).-...c).- La Regidora Maritza Francisca Valladares Ramírez informa a los demás miembros de la Corporación Municipal que fue a hacer la supervisión a la Escuela Juan Ramón Molina, de la Aldea de Casitas sobre la solicitud de balcones que necesitan **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime **APRUEBA:** El desembolso de fondos para para la compra de materiales y pago de mano de obra para la construcción de balcones en la Escuela Juan Ramón Molina, de la Aldea de Casitas de éste municipio. d).-...e).-...12.-.- Y no habiendo más de que tratar se cierra la sesión a la 2:14 p.m. Firma y Sello: Edilberto Espinal Eguigurens, Alcalde Municipal. Firma y Sello: Yanet Antonia Rodríguez, Vice Alcalde Municipal. Firma Regidores: Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez, Julio Cesar Elvir Ventura, Carlos Alberto Lagos Rivera, Maritza Francisca Valladares Ramírez, Nubia Yadira Ávila Escoto, Edward Romero Rodríguez. Firma y Sello: Iliana Odeza Dormes Rivera, Secretaria Municipal.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL.**

Se extiende la presente en Güinope, Departamento El Paraíso a los 18 días del mes de julio del año dos mil veintidós.



Iliana Odeza Dormes Rivera
Secretaria Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad de Guinope Depto El P
0000009003300010 CTA. SOL: 900330001
MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08597931

GUINOPE; EL PARAISO. 18-Julio-2022
Lugar y Fecha

NELSON GERARDO GALO ALVARENGA. L 4,000.00

Páguese a la orden de

CUATRO MIL LEMPTRAS EXACTOS CON 00/100

Cantidad en letras

Lempiras



[Handwritten Signature]
Firma(s)

[Handwritten Signature]

⑆0⑆10024⑆0000090033000⑆0859793⑆



Municipalidad de Güinope,
Departamento El Paraíso
"La tierra de las Naranjas"



Teléfono: 2787-6850

ORDEN DE PAGO Nº 15920

FECHA: Güinope; EL PARAISO. 25 - julio - 2022

TESORERO MUNICIPAL: CARLOS JAVIER ROJAS.

PÁGUESE A LA ORDEN DE: INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL S. DE. R L

LA SUMA DE: Cien mil Lempiras EXACTOS Lps. 00/100 100,000=

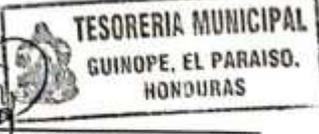
PROGRAMA: Vida mejor EFECTIVO: Salud y Proj. Electric. CHEQUE No. 08597940

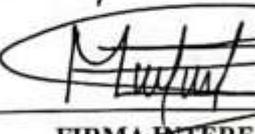
| A | G | SG | R | DESCRIPCIÓN | TOTALES |
|---|---|----|-----|--|---------|
| | | 47 | 210 | POR CONCEPTO DE PAGO / ADELANTO | |
| | | | | S / CONTRATO I y II ETHPA (MANO DE OBRA) | |
| | | | | PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN. Bº LA CRUZ | |
| | | | | # 02 / SECTOR "LA RINCONADA" Güinope. | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

LPS. 100,000.00


FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE



FIRMA Y SELLO TESORERO



FIRMA INTERESADO


No. IDENT. 801197306153
No. SOLV. _____

INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL S. DE R.L. DE C.V. IMR S. DE R.L. DE C.V.

Colonia Palmira, Boulevard Morazán, Cubículo 9, Edificio Muñoz, frente a la Iglesia Guadalupe,
Tegucigalpa, M.D.C., Tel. 2234-6050, Cel.: 9691-1190, e mail: ingmatamoros2002@yahoo.com

RTN: 08019007112773

Fecha Limite de Vigencia: 19/01/2023

FACTURA N° 000-001-01-00000060

Contado Crédito

Fecha: 25 de JULIO del 20 22

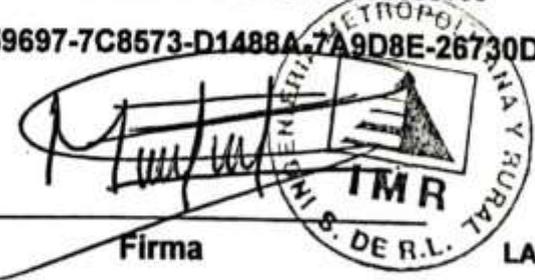
Consumidor Final

| Nombre: <u>ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE, EL PARAISO</u> | | | | |
|--|---|-------------------|--------------------------------|------------|
| Identidad ó R.T.N.: <u>07059011419314</u> | | | | |
| Domicilio: <u>CASCO URBANO, GUINOPE, E.P.</u> No. O.C. Exenta: | | | | |
| N° Const. Reg. Exonerado: | | No. Registro SAG: | | |
| Cant. | Descripción | Precio Unitario | Descuentos y rebajas Otorgadas | TOTAL |
| 1 | <u>SERVICIOS DE INGENIERIA EN SUMINISTRO MANO DE OBRA EN PROYECTO ELECTRIFICACION EXTENSION LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN COMUNIDAD DE LA RINCONADA, GUINOPE. E.P.</u> | | | 100,000.00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Valor en Letras: CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Descuentos y Rebajas L. | |
| Importe Exento L. | 100,000.00 |
| Importe Exonerado L. | |
| Importe Gravado 15% L. | |
| Importe Gravado 18% L. | |
| I.S.V. 15% L. | |
| I.S.V. 18% L. | |
| TOTAL A PAGAR L. | 100,000.00 |

Rango Autorizado Vigente:
000-001-01-00000051 al 000-001-01-00000100
CAI: B59697-7C8573-D1488A-7A9D8E-26730D-0D


Firma

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"

MASTER PRINT S. DE R.L., RTN: 0801899352464 Tel.: 2227-6666 CERTIFICACIÓN SAR N° 161-21-10600-26

Colonia Barrios
MIE

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad De Guinope Depto El P
C.A. No. 0000000000010 CTA. Sol: 000000000001
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE GUINOPE

CHEQUE No. 08597940

GUINOPE; EL PARAISO 25-Julio-2022
Lugar y Fecha

INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL, S DE RL 100,000.00
Páguese a la orden de

Cien mil Lempiras EXACTOS CON 00/100 Lempiras
Cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆0 1 100 24 1⑆0000009003 3000 1⑆08 597940

RECIBIDO 25/Julio/2022

[Signature]

[Signature]



CONTRATO

PARA EL PROYECTO: SERVICIOS DE INGENIERIA EN SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA (I ZONA), DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION EXTENSION DE LINEA PRIMARIA, CONSTRUCCION DE LINEA SECUNDARIA, INSTALACION DE POSTES Y RETENIDAS, TRANSFORMADOR Y LAMPARAS, EN LA COMUNIDAD DE LA RINCONADA EN CASCO URBANO DE MUNICIPIO DE GÜINOPE, EL PARAISO.

Nosotros, **EDILBERTO ESPINAL EGUIGURENS**, con número de identidad 0705-1975-00135, mayor de edad, Casado, Hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Güinope, El Paraíso, a quien se designa el **CONTRATANTE**, y **MARIO ANDRÉS MATAMOROS LANZA**, con número de identidad 0801-1973-06153, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, actuando en su condición de Representante de la **Empresa Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L. (IMR S. de R.L.)**, que en adelante se llamará **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato para el Proyecto: **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada (I ZONA), del Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, Instalación de postes y retenidas, Transformador y Lámparas, en la comunidad La Rinconada en casco urbano del Municipio de Güinope, El Paraíso.** De acuerdo con las estipulaciones que a continuación se indican:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- a. **CONTRATANTE:** EDILBERTO ESPINAL EGUIGURENS Alcalde Municipal de Güinope, El Paraíso. Propietaria del proyecto.
- b. **CONTRATADO:** Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L., por medio de su Gerente de Proyectos y Representante el Ingeniero MARIO ANDRÉS MATAMOROS LANZA.
- c. **PROYECTO:** Los trabajos de ingeniería a efectuarse en la realización del Proyecto: **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para I Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, que consiste en la Instalación de Postes y Retenidas, en la comunidad Aldea de Ocotales, Municipio de Güinope, El Paraíso**

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de **Servicios de Ingeniería en Suministro de Mano de Obra Calificada Para I Etapa de Proyecto de Electrificación Extensión de Línea Primaria, Construcción de Línea Secundaria, que consiste en la Instalación de Postes y Retenidas, en la comunidad Aldea de Ocotales, Municipio de Güinope, El Paraíso.**

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Dirección Técnica del Proyecto
- Construcción y Supervisión de Construcción en Base a Mejores Prácticas de la Ingeniería
- Suministro de Mano de Obra Calificada y Especializada en Proyectos de Electrificación.
- Elaboración y cálculo de Listado de materiales para Compra y administración de Materiales requeridos por el Proyecto según planos, especificaciones y Presupuesto.
- Elaboración de Informes a solicitud del CONTRATANTE.
- Además realizar los estudios y preparar planos para cambios en la obra que a su juicio y con la aprobación del CONTRATANTE, sean convenientes.
- Gestiones y ayuda en Trámites ante la ENEE.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el CONTRATADO ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Las actividades preliminares a ser realizadas por el CONTRATADO, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, programación de la obra y la contratación, dirección y control del personal necesario para la ejecución del proyecto.

Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo.

Será responsable de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado.

Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para una mejor economía en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento del CONTRATANTE.

Todo cambio propuesto por el CONTRATADO deberá ser aprobado por el CONTRATANTE previo a su ejecución.

Inspeccionar, dirigir y calcular los costos de todos los trabajos que se realicen por Administración Delegada (Trabajos Adicionales y/o Imprevistos), en el caso que se presenten trabajos que sean necesarios para el buen funcionamiento del proyecto y conservación del mismo y que no exista concepto de pago en el Contrato.

Revisar el inventario de los materiales almacenados en el proyecto y llevar un control detallado de su uso.

El CONTRATADO podrá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto para proceder a reemplazar el que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.

Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo.

Verificar que se tome todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

Tener especial cuidado en las normas de seguridad industrial en el proyecto.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONTRATADO:

Se conviene que el CONTRATADO no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO:

- a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b. Plazo de Ejecución del Proyecto: El Plazo de ejecución de este proyecto será hasta de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita el CONTRATANTE, y se le entregará previo al inicio de los trabajos un Cronograma de Actividades y un Programa de Desembolsos.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:

El Monto de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de **Lps. 222,778.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** según se detalla en la oferta presentada por el CONTRATADO y aprobado por el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACION:

El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato para su conveniencia y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor. En cualquier caso, dará al CONTRATADO una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

El Contratado tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o si el CONTRATANTE se atrasase en uno o más pagos, por un período de treinta (30) días, en todo caso el CONTRATADO notificará por escrito al CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte del CONTRATANTE o por parte del CONTRATADO, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo adicionales, y entregaran al CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, después de que el CONTRATANTE haga el pago final al CONTRATADO.

CLAUSULA SEPTIMA: FUERZA MAYOR:

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera del control humano, no atribuible a negligencia, incluyendo pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por el CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b. Ajustes en el Estimado de Costos Servicios por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida totalmente al CONTRATADO continuar ejecutando el Contrato por un período que exceda a cinco (5) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por el CONTRATANTE, el CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios.
- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida al CONTRATADO ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que exceda siete (7) días su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y

previa aprobación del CONTRATANTE, será ampliado por un período de igual tiempo al período por fuerza mayor.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:

El CONTRATANTE, Realizaran los siguientes pagos, un pago inicial o anticipo de obra y hasta 3 (tres) pagos parciales conforme al avance de obra y al siguiente orden:

- Lps. 43,778.00 Anticipo
- Lps. 50,000.00 Avance de obra
- Lps. 89,000.00 Avance de obra
- Lps. 40,000.00 Al finalizar los trabajos
- Lps. 222,778.00

Pagos que se realizaran mediante cheque o depósito en cuenta bancaria propiedad del CONTRATADO.

CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION:

Al recibir el CONTRATANTE la obra a entera satisfacción suya y al efectuar el último pago al CONTRATADO, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de diez (10) días, una Acta de Recepción Final amplia, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato con dos copias - ambas de igual fuerza legal - en el municipio de Güinope, El Paraíso. A los 05 días de Julio del año 2022.



Edilberto Espinal Eguigurens.
CONTRATANTE



Mario Andrés Matamoros Lanza
CONTRATADO

**OFERTA DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO
ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE LA RINCONADA, GUINOPE, EL PARAISO.
ETAPA I**

CONTRATISTA: INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL S de RL

NOMBRE DEL SITIO: Bo LA RINCONADA, GUINOPE, EL PARAISO

LUGAR: GUINOPE, EL PARAISO

FECHA DE ENTREGA: 15.AGOSTO.2022

AISLAMIENTO/ VOLTAJE: 34.5KV

| No | TIPO DE ESTRUCTURA | Unidad | 34.5KV | | TOTAL [LPS] |
|---|---|--------|-------------------|----------|------------------|
| | | | PRECIO [LPS] | CANTIDAD | |
| ESTRUCTURAS PRIMARIAS TIPO A | | | | | |
| 1 | A-I-1 | U | L. 982.56 | 3 | L. 2,947.69 |
| 2 | A-I-2 | U | L. 1,091.74 | 5 | L. 5,458.69 |
| 3 | A-I-4B | U | L. 1,001.23 | 1 | L. 1,001.23 |
| 4 | A-I-5 | U | L. 1,623.46 | 1 | L. 1,623.46 |
| 5 | A-I-6 | U | L. 1,623.46 | 2 | L. 3,246.91 |
| ESTRUCTURAS SECUNDARIAS - NEUTRO | | | | | |
| 6 | B-I-4 | U | L. 625.70 | 1 | L. 625.70 |
| 7 | B-I-4B | U | L. 599.84 | 1 | L. 599.84 |
| 8 | B-I-5B | U | L. 805.00 | 1 | L. 805.00 |
| ESTRUCTURAS SECUNDARIAS - LINEA | | | | | |
| 9 | B-II-1 | U | L. 799.59 | 5 | L. 3,997.95 |
| 10 | B-II-2 | U | L. 827.49 | 6 | L. 4,964.92 |
| 11 | B-II-4 | U | L. 841.01 | 4 | L. 3,364.03 |
| 12 | B-II-7 | U | L. 872.47 | 2 | L. 1,744.94 |
| ESTRUCTURAS DE RETENSION | | | | | |
| 13 | E-I-1 | U | L. 1,030.27 | 8 | L. 8,242.14 |
| 14 | E-I-2 | U | L. 1,168.67 | 10 | L. 11,686.69 |
| 15 | E-I-5 | U | L. 3,181.77 | 1 | L. 3,181.77 |
| ESTRUCTURAS DE PROTECCION | | | | | |
| 16 | CT-N | U | L. 1,006.80 | 5 | L. 5,033.99 |
| 17 | CS-2 | U | L. 2,705.86 | 1 | L. 2,705.86 |
| ILUMINACION | | | | | |
| 18 | LS-100 | | L. 1,370.78 | 18 | L. 24,674.08 |
| TRANSFORMADORES | | | | | |
| 19 | Instalacion de Transformador de 15 KVA (Pararrayo, Cuchilla Portafusible, Fusible, Conector de Linea viva, Conector de Estribo, Cruceta, Cable de Aterrizaje, Cable para Energizar Transformador y Herrajes) | U | L. 25,094.41 | 1 | L. 25,094.41 |
| CABLES | | | | | |
| 20 | Instalacion de D-1/0 ACSR | ML | L. 18.87 | 686 | L. 12,941.47 |
| 21 | Instalacion de D-No 2 ACSR | ML | L. 13.43 | 1,123 | L. 15,085.83 |
| 22 | Instalacion de D-No 1/0 TW | ML | L. 16.17 | 1,780 | L. 28,785.91 |
| POSTES | | | | | |
| 23 | Poste de Madera de 30 pies | U | L. 2832.82 | 7 | L. 19,829.73 |

| No | TIPO DE ESTRUCTURA | Unidad | 34.5KV PRECIO [LPS] | CANTIDAD | TOTAL [LPS] |
|----------------------------------|----------------------------|--------|-----------------------------|----------|----------------------|
| 24 | Poste de Madera de 35 pies | U | 3181.77 | 9 | L. 28,635.97 |
| 25 | Poste de Madera de 40 pies | U | 3250.27 | 2 | L. 6,500.54 |
| TOTAL TRABAJOS ELECTRICOS | | | | | L. 222,778.74 |

| | | | |
|--------------------|---|----------------|--|
| FIRMA CONTRATISTA: |  | FIRMA CLIENTE: | |
| NOMBRE: | | NOMBRE: | |



* NOTA: LA OFERTA INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA.
LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA DEBERA SER SUMINISTRADA POR LA COMUNIDAD (APORTE COMUNITARIO)